## DIARIO DE SESIONES

DE LAS

# CÓRTES CONSTITUYENTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS MARÍA RIVERO.

#### SESION EXTRAORDINARIA DEL VIÉRNES 18 DE JUNIO DE 1869.

Reunidos en el salon de sesiones los Sres. Diputados; ocupado el banco azul por el Poder ejecutivo, y las tribunas por el cuerpo diplomático extranjero, por las autoridades y demás personas convidadas y por un numeroso pueblo, al señalar el reló las dos de la tarde, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Ábrese la sesion extraordinaria para el juramento del Regente del reino.

Un Sr. Secretario va á leer la ley de Regencia y el acta del ceremonial.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Pérsi): La ley de Regencia dice así:

«Las Córtes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Las Córtes Constituyentes nombran Regente del reino al Presidente del Poder ejecutivo Don Francisco Serrano y Dominguez, con el tratamiento de Alteza y con todas las atribuciones que la Constitucion concede á la Regencia, menos la de sancionar las leyes y suspender y disolver las Córtes Constituyentes.

De acuerdo de las Córtes se comunica al Poder ejecutivo para su conocimiento y publicación como ley.

Palacio de las Córtes 16 de Junio de 1869.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.»

El ceremonial aprobado por las Córtes es el siguiente:
«Artículo 1.º Reunidas en sesion extraordinaria las
Córtes Constituyentes en el salon de sesiones á las dos
de la tarde, con asistencia del Poder ejecutivo y de los
Sres. Diputados en traje de ceremonia, dispondrá el Presidente que uno de los Secretarios lea la ley de nombramiento de Regente.

Art. 2.º Acto contínuo una comision, compuesta de quince Sres. Diputados, nombrados de antemano conforme á Reglamento, saldrá fuera del salon á recibir al Regente.

Art. 3.º Al entrar éste en el salon, todos los concurrentes se pondrán en pié, permaneciendo sentado el Presidente.

Art. 4.º El Regente se colocará al lado derecho del Presitente, el cual leerá desde su situal esta fórmula de juramento: «¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion de la Nacion española de 1869 y las leyes del país, no mirando en cuanto hiciéreis sino al bien y á la libertad de la pátria?» El Regente responderá en voz alta: «Sí juro; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor.» Y el Presidente dirá: «Si así lo hiciéreis, Dios y la pátria os lo premien, y si no, os lo demanden.»

Art. 5.º En seguida el Regente ocupará un sitial que le estará reservado á la derecha del Presidente. Los Diputados tomarán asiento al mismo tiempo, y el Presidente pronunciará estas palabras: «Las Córtes Constituyentes han presenciado y oido el juramento que el Regente acaba de prestar á la Constitucion de la Nacion española y á las leyes del país.»

Art. 6.º El Regente se retirará acompañado de la misma comision de Sres. Diputados encargada de recibirle.»

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvase V. S. leer la lista de los señores que componen la comision encargada de recibir al Regente del Reino.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Pérsi): La comision se compone de los señores siguientes:

Ortiz de Pinedo.
Calderon y Herce.
Silvela.
Rojo Arias.
Calderon Collantes (D. Fernando).
Salmeron.
De Blas.

Merelo.
Prieto.
Baldrich.
Ulloa (D. Augusto).
Gasset y Artime.
Sanchez Borguella.
Godinez de Paz.
Anglada.

Suplentes.

Martinez Ricart.
Carrascon.
Soriano.
De Pedro.
Monteverde.
Marquina.

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente tiene el honor de invitar á los señores nombrados á que salgan á recibir al Regente del Reino.»

Acto continuo salió del salon la Diputacion nombrada, volviendo poco despues acompañando á S. A. el Regente del reino.

Conforme al ceremonial acordado por las Córtes, puestos en pié todos los concurrentes, permaneciendo sentado el Sr. Presidente, se acercó á la mesa presidencial S. A. el Regente, y doblando la rodilla, dijo

El Sr. PRESIDENTE: ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitución de la Nacion española de 1869 y las leyes del país, no miran lo en cuanto hiciéreis sino al hien y á la libertad de la patria?

El Sr. REGENTE DEL REINO: Sí juro; y si en lo que he jurado ó parte de ello lo contrario hiciere, no debo ser obedecido, antes aquello en que contraviniere, sea nulo y de ningun valor.

El Sr. PRESIDENTE: Si así lo hiciéreis, Dios y la pátria os lo premien, y si no, os lo demanden.»

Concluido el juramento, S. A. el Regente del reino tomó asiento á la derecha del Sr. Presidente, y sentándose tambien los Sres. Diputados y asistentes á las tribunas, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Las Córtes Constituyentes han presenciado y oido el juramento que el Regente acaba de prestar á la Constitucion de la Nacion española y á las leyes del país.»

Acto contínuo S. A. el Regente del reino leyó el discurso siguiente:

#### SEÑORES DIPUTADOS:

Con la creacion del poder constitucional que os habeis dignado confiarme, y que acepto reconocido, empieza un nuevo período para la revolucion de Setiembre. La época de los graves peligros ha pasado ya, y comienza otra de reorganizacion en que nada tenemos que temer, como no sea de nuestra propia impaciencia, de nuestras desconfianzas ó de nuestras exageraciones. Hemos levantado primero la losa que pesaba sobre España, y nos hemos constituido despues bajo la forma monárquica, tradicional en nuestro pueblo, pero rodeada de instituciones democráticas. Ahora es llegado el momento de desenvolver y consolidar las conquistas realizadas, y de fortalecer la autoridad, que es el amparo de todos los derechos y el escudo de todos los intereses sociales, estrechando al mismo tiempo nuestras relaciones diplomáticas con las demás potencias.

Dificil es la empresa para mis débiles fuerzas; pero

me infunden confianza en el éxito vuestra alta sabiduría, la adhesion decidida del ejército de mar y tierra, el esforzado patriotismo de la Milicia ciudadana, y el espíritu sensato y nobílisimo de nuestra Nacion regenerada.

Desde el puesto de honor á que me habeis elevado, no veo los partidos políticos: veo el Código fundamental que á todos obliga, y á mí el primero, y que será por todos obedecido y acatado: veo á nuestra querida pátria, tan ansiosa de estabilidad y de reposo, como ávida de progreso y libertad, y por último, como suprema aspiracion en el desempeño de mi honroso cargo, el fin de un interregno durante el cual se practique sincera y lealmente la Constitucion del Estado, se egerciten pacífica y ordenadamente los derechos individuales, se afiance el crédito dentro y fuera de España y se asiente la libertad sobre la base firmísima del órden moral y material, para que el Monarca elegido por las Córtes Constituyentes comience un reinado próspero y feliz para la pátria, á la que he consagrado y consagro todos mis afanes, todos mis desvelos y mi existencia toda. (Bien, bien.)

El Sr. PRESIDENTE: Las Córtes Constituyentes han oido con viva satisfaccion las nobles palabras y levantados propósitos del Regente que acaban de elevar por la unanimidad de sus votos. Corresponder dignamente á los altos fines que las Córtes han tenido presentes al crear la Regencia, cumplir severamente, liberalmente, cuidadosamente la Constitucion del Estado; practicar todos los dias, á cada hora, la soberanía del pueblo español; garantir y protejer el ejercicio libre, libérrimo, de los derechos individuales que forman la gloria de la generacion presente, tal es la obra grande que las Córtes han encargado á todos los funcionarios públicos, y que depositan en manos del Regente de la Nacion española.

Y menester es convenir que á nadie podia corresponder con tanto derecho, si derecho pudiera haber para este grandísimo cargo, para la Regencia del reino, como al general Serrano; porque el cuidar de esta soberanía de la Nacion, de estos derechos individuales, de estas gloriosas conquistas de la revolucion de Setiembre, á nadie, absolutamente á nadie, toca más de cerca que al general Serrano.

El dia, señores, en que se amengüe esta soberanía de la Nacion; el dia en que los derechos de los españoles se conculcaran ó se vieran usurpados, el nombre del general Serrano, hoy tan glorioso, y el recuerdo gloriosísimo de Alcolea, se sepultarian en la nada.

Cuenta, pues, el general Serrano, y cuenta bien; cuenta el Regente con todos los españoles, porque las Córtes, porque el ejército, porque la Milicia, porque el pueblo, porque todos nosotros no tenemos con el Regente de la Nacion española de hoy en adelante más que una bandera: todo para la pátria y todo por la pátria.» (Muy bien, muy bien.)

Terminado este acto, y despues de darse un estrechísimo abrazo el Sr. Presidente de las Córtes y S. A. el Regente, salió éste del salon, acompañado de la misma Diputacion que á su entrada, y en medio de entusiastas vivas al Regente del reino, á la pátria, á la Constitucion, á la soberanía nacional y al Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.

Vuelta la comision al salon, dijo

El Sr. ULLOA (D. Augusto): La Diputacion nombrada por las Córtes Constituyentes ha tenido la honra de despedir á S. A. el Regente de la Nacion española.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.»

Eran las tres.